



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2005/10/Add.1  
29 de julio de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

**INFORME DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN SOBRE  
SU 22º PERÍODO DE SESIONES, CELEBRADO EN BONN  
DEL 20 AL 27 DE MAYO DE 2005**

**Adición**

**Proyectos de decisiones y conclusiones que se someten  
a la Conferencia de las Partes**

**ÍNDICE**

	<i>Página</i>
Proyecto de decisión -/CP.11. Presentación de la segunda comunicación nacional y, en su caso, la tercera, de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención .....	2
Proyecto de decisión -/CP.11. Nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados.....	5
Proyecto de decisión -/CP.11. Flexibilidad para Croacia en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 4 de la Convención.....	7
Proyecto de decisión -/CP.11. Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (incluido el proyecto de decisión -/CMP.1. Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007).....	8
Proyecto de conclusiones sobre el examen interno de las actividades de la secretaría.....	25

## Proyecto de decisión -/CP.11

### Presentación de la segunda comunicación nacional y, en su caso, la tercera, de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención<sup>1</sup>

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando*, en particular, el artículo 4, párrafos 1, 3 y 7, el artículo 10, párrafo 2 a) y el artículo 12, párrafos 1, 5 y 7, de la Convención,

*Recordando asimismo* sus decisiones sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, en particular sus decisiones 10/CP.2, 2/CP.4, 12/CP.4, 8/CP.5, 31/CP.7, 32/CP.7 y 17/CP.8,

*Reafirmando* que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención, las Partes que son países desarrollados y otras Partes países desarrollados que incluidas en el anexo II de la Convención proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención,

*Observando* que la Conferencia de las Partes, en su octavo período de sesiones, adoptó directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales,

*Observando también* que, de conformidad con la decisión 17/CP.8, las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención deberían utilizar las directrices que figuran en el anexo de dicha decisión, junto con la orientación para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero que figura en la decisión 6/CP.8, para la preparación de las comunicaciones nacionales segunda, y en su caso, tercera y, cuando corresponda, de las comunicaciones nacionales iniciales, excepto cuando las Partes hayan iniciado el proceso de preparación de las segundas comunicaciones nacionales y hayan recibido financiación con arreglo a los procedimientos acelerados o sobre la base del costo total convenido antes de la aprobación de las directrices,

*Consciente* de que la preparación de las comunicaciones nacionales es un proceso continuo,

*Consciente también* de que la presentación de las comunicaciones nacionales es de gran importancia para que las Partes entiendan mejor las cuestiones relativas al cambio climático,

*Consciente asimismo* de las dificultades con que han tropezado las Partes no incluidas en el anexo I en la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales y de la necesidad del fomento de la capacidad a fin de aplicar las nuevas directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de Partes no incluidas en el anexo I, así como de la necesidad de dar tiempo suficiente a las Partes no incluidas en el anexo I para que preparen sus comunicaciones nacionales,

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/L.9 (véase también FCCC/SBI/2005/10, párr. 11).

*Reconociendo* la importancia de actualizar los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, y la importancia de adoptar medidas para facilitar una adaptación adecuada al cambio climático,

*Reconociendo* que, si bien la mayoría de las Partes no incluidas en el anexo I han presentado sus comunicaciones nacionales iniciales y algunas también han presentado sus segundas comunicaciones nacionales, algunas Partes no incluidas en el anexo I siguen tropezando con dificultades en la preparación y la presentación de sus comunicaciones nacionales iniciales, debido a limitaciones técnicas y de recursos,

*Reconociendo* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en tanto que entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, ha acordado financiar la preparación de las comunicaciones nacionales, y ha aprobado los fondos a tal efecto, y ha convenido en los Procedimientos operacionales para la financiación acelerada de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I,

1. *Invita* a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención que no hayan preparado aún propuestas de proyecto para la financiación de las comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera, a que lo hagan, incluso antes de haber finalizado en gran parte sus comunicaciones nacionales precedentes, a fin de evitar la discontinuidad en la financiación de los proyectos;

2. *Decide* que las Partes no incluidas en el anexo I que hayan presentado sus comunicaciones nacionales soliciten la financiación para sus comunicaciones nacionales subsiguientes en cualquier momento entre los tres y cinco años siguientes al desembolso inicial de los recursos financieros para la preparación efectiva de sus comunicaciones nacionales anteriores, excepto en el caso de las Partes que recibieron ese desembolso inicial para las comunicaciones nacionales precedentes hace más de cinco años, que deberán solicitarlo antes de 2006; esto se aplica a la financiación de las comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera;

3. *Decide* que las Partes no incluidas en el anexo I hagan todo lo posible para presentar su comunicación nacional segunda y, en su caso, tercera, dentro de los cuatro años siguientes al desembolso inicial de los recursos financieros para la preparación efectiva de la comunicación nacional, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención, en virtud de los procedimientos acelerados o los procedimientos aprobados normales, sobre la base del costo total convenido;

4. *Decide también* que las Partes, si es necesario y sobre la base de las condiciones nacionales, podrán prorrogar hasta un año la presentación de la comunicación, tras haber informado a la secretaría;

5. *Decide* que las prórrogas, no conllevarán recursos financieros adicionales con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

6. *Decide* que las Partes que son países menos adelantados podrán presentar su segunda comunicación nacional cuando lo estimen oportuno;

7. *Decide* examinar la aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (diciembre de 2009).

## Proyecto de decisión -/CP.11

### Nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados<sup>1</sup>

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el párrafo 9 del artículo 4 de la Convención,

*Recordando* su decisión 6/CP.9,

1. *Decide* que el funcionamiento de Fondo para los Países Menos Adelantados deberá inspirarse en los principios siguientes:

a) La adopción de un criterio que responda a las condiciones de los países para apoyar la aplicación de las actividades urgentes e inmediatas previstas en los programas nacionales de adaptación, como medio de aumentar la capacidad de adaptación;

b) Apoyar la realización de las actividades previstas en los programas nacionales de adaptación, y de otros elementos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados identificados en la decisión 5/CP.7, para promover la integración de las medidas de adaptación en las estrategias, los planes o las políticas nacionales de desarrollo y de reducción de la pobreza con miras a aumentar la capacidad de recuperación ante los efectos adversos del cambio climático;

c) Apoyar el enfoque de aprendizaje práctico;

2. *Decide* que el Fondo para los Países Menos Adelantados proporcionará financiación sobre la base del costo total para sufragar los costos adicionales<sup>2</sup> de las actividades para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático previstas y priorizadas en los programas nacionales de adaptación;

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que elabore una escala de cofinanciación para apoyar las actividades previstas en los programas nacionales de adaptación teniendo en cuenta las circunstancias de los países menos adelantados;

4. *Decide* que las actividades previstas en los programas nacionales de adaptación que no son financiadas sobre la base del costo total a que se hace referencia en el párrafo 2 se cofinancien con arreglo a la escala mencionada en el párrafo 3;

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que elabore modalidades flexibles que garanticen un acceso equilibrado a los recursos teniendo en cuenta el nivel de los fondos disponibles, de conformidad con la decisión 6/CP.9;

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2005/L.14/Add.1 (véase también FCCC/SBI/2005/10, párr. 44).

<sup>2</sup> A los efectos de la presente decisión, por "costos adicionales" se entenderán los costos que han de sufragar los países vulnerables para satisfacer sus necesidades de adaptación inmediatas.

6. *Invita* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención a que sigan aportando contribuciones al Fondo para los Países Menos Adelantados para la aplicación de los programas nacionales de adaptación;

7. *Decide* que, en vista de las circunstancias excepcionales del Fondo para los Países Menos Adelantados, el funcionamiento de éste no servirá de precedente para otros mecanismos de financiación que se establezcan en virtud de la Convención;

8. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 26º período de sesiones (mayo de 2007), examine la experiencia adquirida en la aplicación de los programas nacionales de adaptación, incluidas las relativas a la obtención de fondos del Fondo para los Países Menos Adelantados;

9. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que garantice la separación de la administración y las actividades del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para los Países Menos Adelantados;

10. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en los informes que presente a la Conferencia de las Partes, incluya información sobre las medidas concretas que haya adoptado para aplicar la presente decisión, para su examen por la Conferencia de las Partes en períodos de sesiones ulteriores;

11. *Decide* evaluar los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión y considerar la eventual adopción de nuevas orientaciones, en su 14º período de sesiones (diciembre de 2008).

**Proyecto de decisión -/CP.11**

**Flexibilidad para Croacia en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6  
del artículo 4 de la Convención<sup>1</sup>**

*La Conferencia de las Partes,*

*Respondiendo* a la petición del Gobierno de Croacia de que las emisiones de gases de efecto invernadero de su año de base se determinasen teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 4 de la Convención,

*Considerando* las circunstancias específicas de Croacia con respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero antes y después de 1990,

*Observando* la intención de que el criterio empleado sea prudente y que no se otorgue demasiada flexibilidad,

*Afirmando* que la presente decisión no influirá en los niveles históricos de emisiones de ninguna otra Parte,

1. *Decide* que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 4 de la Convención, se otorgará cierto grado de flexibilidad a Croacia en relación con su nivel histórico de emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, que se toma como referencia;

2. *Decide también* que el Órgano Subsidiario de Ejecución determinará, en un futuro período de sesiones, el nivel de las emisiones de gases de efecto invernadero del año de base en Croacia y el carácter exacto de esa flexibilidad y recomendará un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en un futuro período de sesiones.

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2005/L.3 (véase también FCCC/SBI/2005/10, párr. 106).

## Proyecto de decisión -/CP.11

### Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007<sup>1</sup>

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el párrafo 4 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado* el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 presentado por el Secretario Ejecutivo<sup>3</sup>,

*Recordando* sus decisiones 2/CP.7, 4/CP.7 y 29/CP.7,

1. Aprueba el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 por la cuantía de 53.501.583 dólares de los EE.UU. (40.286.693 euros) para los fines indicados en el cuadro 1;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución anual del gobierno anfitrión, de 766.938 euros, que se deduce de los gastos previstos;

3. *Aprueba* que se retiren 2 millones de dólares de los EE.UU. (1.506.000 euros) de los saldos o contribuciones no utilizados (saldo arrastrado) de los ejercicios económicos anteriores para sufragar una parte del presupuesto de 2006-2007;

4. *Aprueba* la plantilla de personal (cuadro 2) prevista en el presupuesto por programas;

5. *Toma nota* de que el presupuesto por programas contiene elementos relacionados con la Convención y con el Protocolo de Kyoto;

6. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2006 y 2007 que figura en el anexo de la presente decisión, que abarca el 63,2% de las contribuciones indicativas especificadas en el cuadro 1;

7. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, en su primer período de sesiones, a que apruebe los elementos del presupuesto recomendado que se aplican al Protocolo de Kyoto<sup>4</sup>;

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2005/L.15/Add.1/Rev.1 (véase también FCCC/SBI/2005/10, párr. 85).

<sup>2</sup> Véase la decisión 15/CP.1, anexo I.

<sup>3</sup> Véase FCCC/SBI/2005/8 y Add.1.

<sup>4</sup> La aprobación por la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto figura en el proyecto de decisión adjunto.



8. *Aprueba* un presupuesto para eventuales servicios de conferencias, por valor de 7.828.611 dólares de los EE.UU. (5.894.946 euros), que se añadirá al presupuesto por programas del bienio 2006-2007 en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (véase el cuadro 3);
9. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en su sexagésimo período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos de los servicios de conferencias con cargo a su presupuesto ordinario;
10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, según proceda, informe al Órgano Subsidiario de Ejecución de la aplicación del párrafo 8;
11. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a efectuar transferencias entre las principales secciones de consignación que figuran en el cuadro 1, hasta un límite agregado del 15% del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación, a condición de que ninguna sección se reduzca en más del 25%;
12. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados;
13. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1º de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros, y a que paguen puntual e íntegramente, para los años 2006 y 2007, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 1, una vez deducidas las contribuciones señaladas en el párrafo 2, y las contribuciones que puedan ser necesarias para sufragar los gastos resultantes de las decisiones mencionadas en el párrafo 8;
14. *Decide* que las reuniones del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados que se han de sufragar con cargo al presupuesto ordinario no sean más de tres en el bienio, teniendo presente que toda reunión adicional se sufragará con cargo al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias;
15. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático especificadas por la Secretaría Ejecutiva (5.650.000 dólares de los EE.UU. (4.254.450 euros) para el bienio 2006-2007) (véase el cuadro 4) e invita a las Partes a hacer contribuciones a este Fondo;
16. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias especificadas por el Secretario Ejecutivo (28.119.395 dólares de los EE.UU. (21.173.906 euros) para el bienio 2006-2007) (véase el cuadro 5) e invita a las Partes a hacer contribuciones a este Fondo;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones de los ingresos y la ejecución del presupuesto, y que proponga los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

**Cuadro 1**

**Presupuesto básico por programas para el bienio 2006-2007, por módulos**

	2006	2007	Total 2006-2007	Euros <sup>a</sup>
Dirección y Gestión Ejecutivas	1.156.173	1.156.172	2.312.345	1.741.196
Módulo 1	7.111.617	7.115.117	14.226.734	10.712.730
Módulo 2	7.006.414	7.044.914	14.051.328	10.580.651
Módulo 3	8.207.917	8.242.497	16.450.414	12.387.162
A. Gastos básicos de los programas	23.482.121	23.558.700	47.040.821	35.421.739
B. Gastos de apoyo a los programas	3.052.676	3.062.631	6.115.307	4.604.826
C. Reserva operacional	338.273	7.182	345.455	260.128
Total (A+B+C)	26.873.070	26.628.513	53.501.583	40.286.693
Ingresos				
Contribución del gobierno anfitrión	1.018.510	1.018.510	2.037.020	1.533.876
Saldos o contribuciones no utilizados de los ejercicios económicos anteriores (saldo arrastrado)	1.000.000	1.000.000	2.000.000	1.506.000
Contribuciones indicativas	24.854.560	24.610.003	49.464.563	37.246.817
Total de ingresos	26.873.070	26.628.513	53.501.583	40.286.693

<sup>a</sup> El tipo de cambio utilizado (0,753) representa el tipo medio para el período de enero a marzo de 2005.

**Cuadro 2**

**Plantilla de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico en el bienio 2006-2007**

	2006	2007
Cuadro orgánico y categorías superiores		
SSG	1	1
D-2	4	4
D-1	6	6
P-5	10	10
P-4	22	22
P-3	30	30
P-2	10	10
Total, cuadro orgánico y categorías superiores	83	83
Total, categoría de servicios generales	46,5	46,5
Total	129,5 <sup>a</sup>	129,5 <sup>a</sup>

<sup>a</sup> Debido al déficit de recursos, se congelarán un puesto de categoría D-2, uno de categoría P-5, uno de categoría P-3 y uno de la categoría de servicios generales.

**Cuadro 3**

**Necesidades de recursos para gastos eventuales de servicios  
 de conferencias en el bienio 2006-2007**

Objeto del gasto	2006	2007	Total 2006-2007	Total 2006-2007 (euros <sup>d</sup> )
	(Dólares EE.UU.)			
Interpretación <sup>a</sup>	1.012.707	1.043.088	2.055.795	1.548.014
Documentación <sup>b</sup>				
Traducción	1.545.339	1.591.699	3.137.038	2.362.190
Reproducción	478.192	492.537	970.729	730.959
Servicio de apoyo a las reuniones <sup>c</sup>	238.642	245.801	484.443	364.786
Total parcial	3.274.880	3.373.125	6.648.005	5.005.949
Gastos de apoyo a los programas	425.734	438.506	864.240	650.773
Reserva operacional	307.151	9.215	316.366	238.224
Total	4.007.765	3.820.846	7.828.611	5.894.946

<sup>a</sup> Incluye sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

<sup>b</sup> Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

<sup>c</sup> Incluye sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo de servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

<sup>d</sup> El tipo de cambio utilizado (0,753) es la tasa media correspondiente al período comprendido entre enero y marzo de 2005.

**Cuadro 4**

**Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario para la participación  
 en las reuniones de la Convención Marco en el bienio 2006-2007**

Objeto del gasto	2006	2007	Total	Total (euros <sup>c</sup> )
	(Dólares EE.UU.)			
Apoyo a un delegado de cada Parte que reúna los requisitos para participar para que asista a dos períodos de sesiones de dos semanas de duración cada año <sup>a</sup>	1.700.000	1.700.000	3.400.000	2.560.200
Apoyo a un segundo delegado de cada país menos adelantado y cada pequeño Estado insular en desarrollo para que participe en dos períodos de sesiones de dos semanas de duración cada año <sup>a b</sup>	800.000	800.000	1.600.000	1.204.800
Total parcial	2.500.000	2.500.000	5.000.000	3.765.000
Gastos de apoyo a los programas	325.000	325.000	650.000	489.450
Total	2.825.000	2.825.000	5.650.000	4.254.450

<sup>a</sup> Un período de sesiones de dos semanas de duración de los órganos subsidiarios y un período de sesiones de dos semanas de duración de la Conferencia de las Partes, de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de los órganos subsidiarios.

<sup>b</sup> Apoyo a la participación de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 de la decisión 16/CP.9.

<sup>c</sup> El tipo de cambio utilizado (0,753) es la tasa media correspondiente al período comprendido entre enero y marzo de 2005.

**Cuadro 5**

**Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2006–2007**

Actividades que realizará la secretaría de la Convención	Costo total (dólares EE.UU.)	Costo total (euros) <sup>a</sup>
Base de datos de inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y apoyo informático para el proceso de examen de los GEI	999.720	752.789
Reunión de los principales miembros de los equipos de examen de inventarios nacionales	140.000	105.420
Programa de formación sobre examen de inventarios de GEI	70.000	52.710
Apoyo al Grupo de Expertos sobre los países menos adelantados	369.320	278.098
Apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I para la aplicación de la Convención	1.346.020	1.013.553
Taller de la Convención Marco sobre el uso de las directrices para la preparación de comunicaciones nacionales por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención	151.500	114.080
Difusión (por Internet) de información por el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención sobre programas de apoyo bilateral y multilateral para la preparación de comunicaciones nacionales	100.000	75.300
Actividades con arreglo al programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10)	926.000	697.278
Trabajos metodológicos sobre mitigación del cambio climático	82.500	62.123
Investigación y observación sistemática para abordar las necesidades de la Convención	72.500	54.593
Apoyo al servicio de información tecnológica en el marco de la Convención (TT:CLEAR)	218.500	164.531
Apoyo a la aplicación del programa de trabajo del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT)	369.000	277.857
Apoyo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico para el examen de cuestiones relativas al uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS)	48.000	36.144
Manual sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	98.000	73.794
Una reunión de grupos de expertos en relación con el Grupo de Expertos para los países menos adelantados, el GCE y el GETT	356.000	268.068
<b>Total parcial</b>	<b>5.347.060</b>	<b>4.026.338</b>
<b>Protocolo de Kyoto</b>		
Desarrollo del sistema de bases de datos para la recopilación y recuento anuales de inventarios de emisiones y cantidades asignadas en virtud del Protocolo de Kyoto	396.000	298.188
Actividades relativas al administrador del diario internacional de las transacciones (DIT)	1.383.180	1.041.535
Programa de formación para el examen de inventarios de GEI	44.000	33.132
Apoyo a las operaciones relativas al mecanismo para un desarrollo limpio	11.232.960	8.458.419
Apoyo a las operaciones relativas a la aplicación conjunta en virtud del artículo 6 del Protocolo de Kyoto	3.356.000	2.527.068
Apoyo al Comité de Cumplimiento	697.160	524.961
Apoyo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico para el examen de cuestiones relativas al uso de la tierra, al cambio de uso de la tierra y a la silvicultura (UTCUTS)	48.000	36.144
<b>Total parcial</b>	<b>17.157.300</b>	<b>12.919.447</b>

Convención y Protocolo de Kyoto <sup>b</sup>	Protocolo de Kyoto		Costo total	Costo total (euros) <sup>a</sup>
	Convención	(Dólares EE.UU.)		
Actividades de educación y divulgación	462.194	269.126	731.320	550.684
Fomento de la capacidad de la secretaría para el fomento de la capacidad	180.954	105.366	286.320	215.599
Gestión de archivos y registros	282.517	164.503	447.020	336.606
Actividades de apoyo al sitio web	94.800	55.200	150.000	112.950
Consolidación de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones	311.386	181.314	492.700	371.003
Creación de redes sobre conocimientos: elaboración de una base de datos integrada para el intercambio de información	172.346	100.354	272.700	205.343
Total parcial	1.504.197	875.863	2.380.060	1.792.185
Total de gastos estimados			24.884.420	18.737.970
Gastos de apoyo a los programas (13%)			3.234.975	2.435.936
Total general			28.119.395	21.173.906

<sup>a</sup> El tipo de cambio utilizado (0,753) es la tasa media para el período comprendido entre enero y marzo de 2005.

<sup>b</sup> Aplicando la *ratio* del 63,2% (Convención) y del 36,8% (Protocolo de Kyoto).

## ANEXO

**Escala indicativa de las contribuciones de las Partes en la Convención<sup>1</sup>  
para el bienio 2006–2007**

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2006	Escala ajustada de la Convención para 2006	Escala ajustada de la Convención para 2007
Afganistán	0,002	0,002	0,002
Albania	0,005	0,005	0,005
Alemania	8,662	8,450	8,450
Angola	0,001	0,001	0,001
Antigua y Barbuda	0,003	0,003	0,003
Arabia Saudita	0,713	0,696	0,696
Argelia	0,076	0,074	0,074
Argentina	0,956	0,933	0,933
Armenia	0,002	0,002	0,002
Australia	1,592	1,553	1,553
Austria	0,859	0,838	0,838
Azerbaiyán	0,005	0,005	0,005
Bahamas	0,013	0,013	0,013
Bahrein	0,030	0,029	0,029
Bangladesh	0,010	0,010	0,010
Barbados	0,010	0,010	0,010
Belarús	0,018	0,018	0,018
Bélgica	1,069	1,043	1,043
Belice	0,001	0,001	0,001
Benin	0,002	0,002	0,002
Bhután	0,001	0,001	0,001
Bolivia	0,009	0,009	0,009
Bosnia y Herzegovina	0,003	0,003	0,003
Botswana	0,012	0,012	0,012
Brasil	1,523	1,486	1,486
Bulgaria	0,017	0,017	0,017
Burkina Faso	0,002	0,002	0,002
Burundi	0,001	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001	0,001
Camboya	0,002	0,002	0,002
Camerún	0,008	0,008	0,008
Canadá	2,813	2,744	2,744
Chad	0,001	0,001	0,001
Chile	0,223	0,218	0,218
China	2,053	2,003	2,003
Chipre	0,039	0,038	0,038
Colombia	0,155	0,151	0,151
Comoras	0,001	0,001	0,001
Comunidad Europea	2,500	2,500	2,500
Congo	0,001	0,001	0,001

<sup>1</sup> Las nuevas Partes se agregarán a medida que vayan ratificando la Convención.

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2006	Escala ajustada de la Convención para 2006	Escala ajustada de la Convención para 2007
Costa Rica	0,030	0,029	0,029
Côte d'Ivoire	0,010	0,010	0,010
Croacia	0,037	0,036	0,036
Cuba	0,043	0,042	0,042
Dinamarca	0,718	0,700	0,700
Djibouti	0,001	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001	0,001
Ecuador	0,019	0,019	0,019
Egipto	0,120	0,117	0,117
El Salvador	0,022	0,021	0,021
Emiratos Árabes Unidos	0,235	0,229	0,229
Eritrea	0,001	0,001	0,001
Eslovaquia	0,051	0,050	0,050
Eslovenia	0,082	0,080	0,080
España	2,520	2,458	2,458
Estados Unidos de América	22,000	21,462	21,462
Estonia	0,012	0,012	0,012
Etiopía	0,004	0,004	0,004
Federación de Rusia	1,100	1,073	1,073
Fiji	0,004	0,004	0,004
Filipinas	0,095	0,093	0,093
Finlandia	0,533	0,520	0,520
Francia	6,030	5,882	5,882
Gabón	0,009	0,009	0,009
Gambia	0,001	0,001	0,001
Georgia	0,003	0,003	0,003
Ghana	0,004	0,004	0,004
Granada	0,001	0,001	0,001
Grecia	0,530	0,517	0,517
Guatemala	0,030	0,029	0,029
Guinea	0,003	0,003	0,003
Guinea Ecuatorial	0,002	0,002	0,002
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001
Guyana	0,001	0,001	0,001
Haití	0,003	0,003	0,003
Honduras	0,005	0,005	0,005
Hungría	0,126	0,123	0,123
India	0,421	0,411	0,411
Indonesia	0,142	0,139	0,139
Irán (República Islámica del)	0,157	0,153	0,153
Irlanda	0,350	0,341	0,341
Islandia	0,034	0,033	0,033
Islas Cook	0,001	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001	0,001
Israel	0,467	0,456	0,456
Italia	4,885	4,765	4,765

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2006	Escala ajustada de la Convención para 2006	Escala ajustada de la Convención para 2007
Jamahiriya Árabe Libia	0,132	0,129	0,129
Jamaica	0,008	0,008	0,008
Japón	19,468	18,992	18,992
Jordania	0,011	0,011	0,011
Kazajstán	0,025	0,024	0,024
Kenya	0,009	0,009	0,009
Kirguistán	0,001	0,001	0,001
Kiribati	0,001	0,001	0,001
Kuwait	0,162	0,158	0,158
la ex República Yugoslava de Macedonia	0,006	0,006	0,006
Lesotho	0,001	0,001	0,001
Letonia	0,015	0,015	0,015
Líbano	0,024	0,023	0,023
Liberia	0,001	0,001	0,001
Liechtenstein	0,005	0,005	0,005
Lituania	0,024	0,023	0,023
Luxemburgo	0,077	0,075	0,075
Madagascar	0,003	0,003	0,003
Malasia	0,203	0,198	0,198
Malawi	0,001	0,001	0,001
Maldivas	0,001	0,001	0,001
Mali	0,002	0,002	0,002
Malta	0,014	0,014	0,014
Marruecos	0,047	0,046	0,046
Mauricio	0,011	0,011	0,011
Mauritania	0,001	0,001	0,001
México	1,883	1,837	1,837
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	0,001
Mónaco	0,003	0,003	0,003
Mongolia	0,001	0,001	0,001
Mozambique	0,001	0,001	0,001
Myanmar	0,010	0,010	0,010
Namibia	0,006	0,006	0,006
Nauru	0,001	0,001	0,001
Nepal	0,004	0,004	0,004
Nicaragua	0,001	0,001	0,001
Níger	0,001	0,001	0,001
Nigeria	0,042	0,041	0,041
Niue	0,001	0,001	0,001
Noruega	0,679	0,662	0,662
Nueva Zelandia	0,221	0,216	0,216
Omán	0,070	0,068	0,068
Países Bajos	1,690	1,649	1,649
Pakistán	0,055	0,054	0,054
Palau	0,001	0,001	0,001
Panamá	0,019	0,019	0,019
Papua Nueva Guinea	0,003	0,003	0,003



Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2006	Escala ajustada de la Convención para 2006	Escala ajustada de la Convención para 2007
Paraguay	0,012	0,012	0,012
Perú	0,092	0,090	0,090
Polonia	0,461	0,450	0,450
Portugal	0,470	0,458	0,458
Qatar	0,064	0,062	0,062
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,127	5,977	5,977
República Árabe Siria	0,038	0,037	0,037
República Centroafricana	0,001	0,001	0,001
República Checa	0,183	0,179	0,179
República de Corea	1,796	1,752	1,752
República de Moldova	0,001	0,001	0,001
República Democrática del Congo	0,003	0,003	0,003
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	0,001
República Dominicana	0,035	0,034	0,034
República Popular Democrática de Corea	0,010	0,010	0,010
República Unida de Tanzania	0,006	0,006	0,006
Rumania	0,060	0,059	0,059
Rwanda	0,001	0,001	0,001
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001	0,001
San Marino	0,003	0,003	0,003
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001
Santa Lucía	0,002	0,002	0,002
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001
Senegal	0,005	0,005	0,005
Serbia y Montenegro	0,019	0,019	0,019
Seychelles	0,002	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001
Singapur	0,388	0,379	0,379
Sri Lanka	0,017	0,017	0,017
Sudáfrica	0,292	0,285	0,285
Sudán	0,008	0,008	0,008
Suecia	0,998	0,974	0,974
Suiza	1,197	1,168	1,168
Suriname	0,001	0,001	0,001
Swazilandia	0,002	0,002	0,002
Tailandia	0,209	0,204	0,204
Tayikistán	0,001	0,001	0,001
Togo	0,001	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,022	0,021	0,021
Túnez	0,032	0,031	0,031
Turkmenistán	0,005	0,005	0,005
Turquía	0,372	0,363	0,363
Tuvalu	0,001	0,001	0,001
Ucrania	0,039	0,038	0,038
Uganda	0,006	0,006	0,006

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2006	Escala ajustada de la Convención para 2006	Escala ajustada de la Convención para 2007
Uruguay	0,048	0,047	0,047
Uzbekistán	0,014	0,014	0,014
Vanuatu	0,001	0,001	0,001
Venezuela	0,171	0,167	0,167
Viet Nam	0,021	0,020	0,020
Yemen	0,006	0,006	0,006
Zambia	0,002	0,002	0,002
Zimbabwe	0,007	0,007	0,007
Total	102,445	100,000	100,000

## Proyecto de decisión -/CMP.1

### Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007<sup>1</sup>

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,*

*Recordando* el párrafo 5 del artículo 13 del Protocolo de Kyoto,

*Tomando nota* de la decisión -/CP.11, en particular de su párrafo 6,

*Habiendo examinado* el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 presentado por la Secretaria Ejecutiva<sup>2</sup>,

1. *Hace suya* la decisión -/CP.11 (Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007) adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones, en lo que se refiere al Protocolo de Kyoto;

2. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2006 y 2007 que figura en el anexo I de la presente decisión, que cubre el 36,8% de las contribuciones indicativas especificadas en el cuadro 1 de la decisión -/CP.11 (Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007);

3. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a recaudar contribuciones de entidades operacionales con arreglo al mecanismo para un desarrollo limpio y de usuarios del diario internacional de las transacciones, en concepto de ingresos adicionales del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2006-2007;

4. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo de Kyoto a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1º de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros, y a que abonen puntual e íntegramente, para los años 2006 y 2007, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados que figuran en la decisión -/CP.11 (Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007).

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2005/L.15/Add.1/Rev.1 (véase también FCCC/SBI/2005/10 párr. 83).

<sup>2</sup> Véase FCCC/SBI/2005/8 y Add.1.

ANEXO

Escala indicativa de las contribuciones de las Partes en el Protocolo de Kyoto<sup>1</sup>  
 para el bienio 2006-2007

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2006	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2006	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2007
Afganistán	0,002	0,002	0,002
Albania	0,005	0,005	0,005
Alemania	8,662	8,450	8,450
Angola	0,001	0,001	0,001
Antigua y Barbuda	0,003	0,003	0,003
Arabia Saudita	0,713	0,696	0,696
Argelia	0,076	0,074	0,074
Argentina	0,956	0,933	0,933
Armenia	0,002	0,002	0,002
Australia	1,592	1,553	1,553
Austria	0,859	0,838	0,838
Azerbaiyán	0,005	0,005	0,005
Bahamas	0,013	0,013	0,013
Bahrein	0,030	0,029	0,029
Bangladesh	0,010	0,010	0,010
Barbados	0,010	0,010	0,010
Belarús	0,018	0,018	0,018
Bélgica	1,069	1,043	1,043
Belize	0,001	0,001	0,001
Benin	0,002	0,002	0,002
Bhután	0,001	0,001	0,001
Bolivia	0,009	0,009	0,009
Bosnia y Herzegovina	0,003	0,003	0,003
Botswana	0,012	0,012	0,012
Brasil	1,523	1,486	1,486
Bulgaria	0,017	0,017	0,017
Burkina Faso	0,002	0,002	0,002
Burundi	0,001	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001	0,001
Camboya	0,002	0,002	0,002
Camerún	0,008	0,008	0,008
Canadá	2,813	2,744	2,744
Chad	0,001	0,001	0,001
Chile	0,223	0,218	0,218
China	2,053	2,003	2,003
Chipre	0,039	0,038	0,038
Colombia	0,155	0,151	0,151
Comoras	0,001	0,001	0,001
Comunidad Europea	2,500	2,500	2,500
Congo	0,001	0,001	0,001

<sup>1</sup> Las nuevas Partes se agregarán a medida que vayan ratificando la Convención.

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2006	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2006	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2007
Costa Rica	0,030	0,029	0,029
Côte d'Ivoire	0,010	0,010	0,010
Croacia	0,037	0,036	0,036
Cuba	0,043	0,042	0,042
Dinamarca	0,718	0,700	0,700
Djibouti	0,001	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001	0,001
Ecuador	0,019	0,019	0,019
Egipto	0,120	0,117	0,117
El Salvador	0,022	0,021	0,021
Emiratos Árabes Unidos	0,235	0,229	0,229
Eritrea	0,001	0,001	0,001
Eslovaquia	0,051	0,050	0,050
Eslovenia	0,082	0,080	0,080
España	2,520	2,458	2,458
Estados Unidos de América	22,000	21,462	21,462
Estonia	0,012	0,012	0,012
Etiopía	0,004	0,004	0,004
Federación de Rusia	1,100	1,073	1,073
Fiji	0,004	0,004	0,004
Filipinas	0,095	0,093	0,093
Finlandia	0,533	0,520	0,520
Francia	6,030	5,882	5,882
Gabón	0,009	0,009	0,009
Gambia	0,001	0,001	0,001
Georgia	0,003	0,003	0,003
Ghana	0,004	0,004	0,004
Granada	0,001	0,001	0,001
Grecia	0,530	0,517	0,517
Guatemala	0,030	0,029	0,029
Guinea	0,003	0,003	0,003
Guinea Ecuatorial	0,002	0,002	0,002
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001
Guyana	0,001	0,001	0,001
Haití	0,003	0,003	0,003
Honduras	0,005	0,005	0,005
Hungría	0,126	0,123	0,123
India	0,421	0,411	0,411
Indonesia	0,142	0,139	0,139
Irán (República Islámica del)	0,157	0,153	0,153
Irlanda	0,350	0,341	0,341
Islandia	0,034	0,033	0,033
Islas Cook	0,001	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001	0,001
Israel	0,467	0,456	0,456
Italia	4,885	4,765	4,765

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2006	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2006	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2007
Jamahiriya Árabe Libia	0,132	0,129	0,129
Jamaica	0,008	0,008	0,008
Japón	19,468	18,992	18,992
Jordania	0,011	0,011	0,011
Kazajstán	0,025	0,024	0,024
Kenya	0,009	0,009	0,009
Kirguistán	0,001	0,001	0,001
Kiribati	0,001	0,001	0,001
Kuwait	0,162	0,158	0,158
la ex República Yugoslava de Macedonia	0,006	0,006	0,006
Lesoto	0,001	0,001	0,001
Letonia	0,015	0,015	0,015
Líbano	0,024	0,023	0,023
Liberia	0,001	0,001	0,001
Liechtenstein	0,005	0,005	0,005
Lituania	0,024	0,023	0,023
Luxemburgo	0,077	0,075	0,075
Madagascar	0,003	0,003	0,003
Malasia	0,203	0,198	0,198
Malawi	0,001	0,001	0,001
Maldivas	0,001	0,001	0,001
Mali	0,002	0,002	0,002
Malta	0,014	0,014	0,014
Marruecos	0,047	0,046	0,046
Mauricio	0,011	0,011	0,011
Mauritania	0,001	0,001	0,001
México	1,883	1,837	1,837
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	0,001
Mónaco	0,003	0,003	0,003
Mongolia	0,001	0,001	0,001
Mozambique	0,001	0,001	0,001
Myanmar	0,010	0,010	0,010
Namibia	0,006	0,006	0,006
Nauru	0,001	0,001	0,001
Nepal	0,004	0,004	0,004
Nicaragua	0,001	0,001	0,001
Níger	0,001	0,001	0,001
Nigeria	0,042	0,041	0,041
Niue	0,001	0,001	0,001
Noruega	0,679	0,662	0,662
Nueva Zelandia	0,221	0,216	0,216
Omán	0,070	0,068	0,068
Países Bajos	1,690	1,649	1,649
Pakistán	0,055	0,054	0,054
Palau	0,001	0,001	0,001
Panamá	0,019	0,019	0,019
Papua Nueva Guinea	0,003	0,003	0,003

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2006	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2006	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2007
Paraguay	0,012	0,012	0,012
Perú	0,092	0,090	0,090
Polonia	0,461	0,450	0,450
Portugal	0,470	0,458	0,458
Qatar	0,064	0,062	0,062
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,127	5,977	5,977
República Árabe Siria	0,038	0,037	0,037
República Centroafricana	0,001	0,001	0,001
República Checa	0,183	0,179	0,179
República de Corea	1,796	1,752	1,752
República de Moldova	0,001	0,001	0,001
República Democrática del Congo	0,003	0,003	0,003
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	0,001
República Dominicana	0,035	0,034	0,034
República Popular Democrática de Corea	0,010	0,010	0,010
República Unida de Tanzania	0,006	0,006	0,006
Rumania	0,060	0,059	0,059
Rwanda	0,001	0,001	0,001
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001	0,001
San Marino	0,003	0,003	0,003
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001
Santa Lucía	0,002	0,002	0,002
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001
Senegal	0,005	0,005	0,005
Serbia y Montenegro	0,019	0,019	0,019
Seychelles	0,002	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001
Singapur	0,388	0,379	0,379
Sri Lanka	0,017	0,017	0,017
Sudáfrica	0,292	0,285	0,285
Sudán	0,008	0,008	0,008
Suecia	0,998	0,974	0,974
Suiza	1,197	1,168	1,168
Suriname	0,001	0,001	0,001
Swazilandia	0,002	0,002	0,002
Tailandia	0,209	0,204	0,204
Tayikistán	0,001	0,001	0,001
Togo	0,001	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001	0,001
Trinidad y Tobago	0,022	0,021	0,021
Túnez	0,032	0,031	0,031
Turkmenistán	0,005	0,005	0,005
Turquía	0,372	0,363	0,363
Tuvalu	0,001	0,001	0,001
Ucrania	0,039	0,038	0,038
Uganda	0,006	0,006	0,006

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2006	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2006	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2007
Uruguay	0,048	0,047	0,047
Uzbekistán	0,014	0,014	0,014
Vanuatu	0,001	0,001	0,001
Venezuela	0,171	0,167	0,167
Viet Nam	0,021	0,020	0,020
Yemen	0,006	0,006	0,006
Zambia	0,002	0,002	0,002
Zimbabwe	0,007	0,007	0,007
Total	102,445	100,000	100,000



**Proyecto de conclusiones sobre el examen interno de las actividades de la secretaría<sup>1</sup>**

1. La Conferencia de las Partes, atendiendo a la recomendación del OSE, tomó nota del informe de la Secretaria Ejecutiva acerca de las conclusiones del examen interno de las actividades de la secretaría (FCCC/SBI/2005/6), preparado atendiendo a la decisión 16/CP.9. La Conferencia de las Partes tomó nota de la importancia de ese ejercicio para estructurar el programa de trabajo y el proyecto de presupuesto por programas de la secretaría para el bienio 2006-2007 (FCCC/SBI/2005/8/Add.1).
2. La Conferencia de las Partes acogió con beneplácito las iniciativas de la Secretaria Ejecutiva en vista de las conclusiones del examen interno, y pidió que se informara a las Partes sobre los progresos realizados en la ejecución de estas iniciativas por conducto de los informes periódicos de la secretaría sobre los resultados.
3. La Conferencia de las Partes recordó sus decisiones 3/CP.8, 4/CP.7 y 29/CP.7 en que se describían los **mandatos de los grupos de expertos** (el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología, y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados, respectivamente) así como el apoyo que la secretaría debía prestarles. La Conferencia de las Partes invitó a los presidentes de los grupos de expertos a que velaran por que las solicitudes de apoyo de la secretaría a la labor de los grupos de expertos se ajustaran a los mandatos y los recursos disponibles para esas actividades.
4. La Conferencia de las Partes subrayó la importancia de los esfuerzos de la secretaría para mejorar la **puntualidad y la calidad de la documentación**, tal como se había solicitado en el proceso intergubernamental, teniendo presente que esas dos características podían verse afectadas por las restricciones de recursos y el volumen de los documentos solicitados. La Conferencia recomendó que se redujera el número de los documentos. La Conferencia destacaba la conveniencia de que las Partes se mostraran moderadas al pedir a la secretaría que preparara documentos, en vista de los considerables recursos que se necesitaban para elaborar la documentación. La Conferencia acogió con satisfacción la iniciativa tomada por la secretaría de mejorar la legibilidad de los documentos, y la alentó a que estudiara otras maneras de presentar la información necesaria de forma concisa.
5. La Conferencia de las Partes agradeció la abundante información suministrada por conducto de los **sistemas de información** de la Convención y su importancia en el proceso intergubernamental. La Conferencia pidió a la secretaría que mantuviera informadas a las Partes, acerca de los sistemas de información disponibles y los progresos en su mejoramiento e integración. Se subrayó la importancia de que los sistemas de información fueran fáciles de utilizar.

-----

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2005/L.6/Add.1 (véase también FCCC/SBI/2005/10 párr. 103).